



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 39, fecha: lunes, 25 de Febrero de 2019

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CHILLARÓN DEL REY

ANUNCIO BASES Y CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO

BOP-GU-2019 - 426

AYUNTAMIENTO DE CAÑIZAR

APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2019

BOP-GU-2019 - 427

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL GASTOS E INGRESOS EJERCICIO 2019

BOP-GU-2019 - 428

AYUNTAMIENTO DE YÉLAMOS DE ARRIBA

CONTRATACIÓN OPERARIO SERVICIO MÚLTIPLES

BOP-GU-2019 - 429

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

EXPOSICIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2018

BOP-GU-2019 - 430

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE MATRÍCULAS DE CONTRIBUYENTES

BOP-GU-2019 - 431

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO POR EL QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y FECHA DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, Y POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2019 - 432

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 263/2018

BOP-GU-2019 - 433



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILLARÓN DEL REY

ANUNCIO BASES Y CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO

426

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de Febrero de 2019, se han aprobado las Bases Reguladoras y Convocatoria para la creación de una Bolsa de Trabajo para cubrir el puesto de limpiador/a de edificios del Ayuntamiento de Chillarón del Rey.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE LIMPIADORES/AS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES

PRIMERA. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la convocatoria de un proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Trabajo para la contratación de una plaza de LIMPIADOR/A de los edificios municipales, mediante el sistema de concurso, en régimen de personal laboral temporal, y con carácter excepcional hasta que sea posible su provisión por personal de nuevo ingreso, a través de la correspondiente Oferta de Empleo Público.

Las funciones que tiene encomendadas son las relacionadas con las tareas de limpieza en los edificios Casa Consistorial, Consultorio Médico, Casa de Cultura y Salón de Centro Cultural y de Ocio, y consisten en barrido, desempolvado y fregado de suelos, techos, paredes, mobiliario ubicado en el interior de los edificios, puertas, ventanas, cristales, luminarias, vaciado de papeleras y la higienización y desinfección de los aseos.

La contratación de este personal sólo podrá realizarse con las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo vigente en cada momento para esta categoría profesional.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es el de interinidad regulado en el artículo 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a tiempo parcial, VEINTE HORAS MENSUALES, prestadas de lunes a viernes. El horario de trabajo será establecido por la Alcaldía.

Se fija una retribución bruta mensual de 220,00.- €, en concepto de salario base.

Se fija un período de prueba de un mes.



TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de dicha Ley.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Tablón de Edictos Electrónicos del Ayuntamiento (dirección URL: chillarondelrey.sedelectronica.es)

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Documentación acreditativa de la titulación exigida en las Bases.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de



valoración en la fase concurso.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón de Edictos Electrónicos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de tres días naturales para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos Electrónicos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día y hora y lugar en que se reunirá la Comisión de Selección para la valoración de los méritos y la realización de la fase de entrevista.

SEXTA. Comisión de Selección

Se constituirá una Comisión de Selección integrada por tres miembros: un Presidente, un Secretario y un Vocal, con sus respectivos suplentes, que actuarán con voz y voto. Serán nombrados por Resolución de la Alcaldía, de entre los funcionarios de carrera que se designen por la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara para este fin, a solicitud del Ayuntamiento de Chillarón del Rey.

Para la válida constitución y actuación del Tribunal será necesaria la asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso, la del Presidente/a y Secretario/a o quienes les sustituyan.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, decidiendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente/a.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La pertenencia de sus miembros los es a título individual, no ostentarán representación orgánica o institucional de la Diputación Provincial de Guadalajara al formar parte de este órgano de selección. Actuarán con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica. Serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, por mayoría simple.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases



- Méritos
- Entrevista

A) FASE DE MÉRITOS.

La puntuación global asignada a la fase de méritos no podrá exceder de 4 puntos en su conjunto. Baremo de méritos:

a) Experiencia (hasta un máximo de 3 puntos)

Se valorará el desempeño de funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, tanto en administraciones públicas como en empresas privadas. Se otorgará una puntuación de 0,10 puntos por cada mes completo trabajado.

Para la justificación documental de la experiencia profesional se deberá aportar contrato de trabajo o certificado de empresa o certificado de servicios prestados acompañado de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

b) Formación (hasta un máximo de 1 puntos)

Se valorarán aquellos cursos o actuaciones impartidos por centros oficiales que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo y con los conocimientos necesarios para el desempeño del mismo:

- Hasta 30 horas lectivas: 0,20 puntos por curso, con un máximo de 0,40 puntos.
- De 31 horas lectivas en adelante: 0,30 puntos por curso, con un máximo de 0,60 puntos.

La justificación de este mérito se realizará mediante la presentación de fotocopia compulsada del título o certificado de asistencia que acredite la superación del curso.

B) FASE DE ENTREVISTA

La entrevista consistirá en la simulación de un supuesto práctico propuesto por la Comisión de Selección, en el que los/as aspirantes deberán demostrar los conocimientos que tienen en relación a los utensilios, técnicas, productos y procedimientos de limpieza. La puntuación global asignada a la fase de entrevista no podrá exceder de 6 puntos en su conjunto.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no concurran, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, y libremente apreciada por la Comisión.

En cualquier momento, la Comisión podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, por lo que deberán acudir provistos de documentos nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir.



OCTAVA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de méritos y la obtenida en la fase de entrevista, establecida sobre 10 puntos.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, tendrá prelación aquel que tenga mayor puntuación en el apartado de méritos por experiencia. Si persistiera el empate se dirimirá por sorteo entre los afectados realizado por la Comisión de Selección.

NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Concluidas las fases del Concurso, la Comisión de Selección elevará al órgano competente para su aprobación, la relación de aspirantes por orden de puntuación. Esta relación se publicará en el Tablón Edictal Electrónico del Ayuntamiento. La ordenación de las personas incluidas en la Bolsa, se llevará a cabo en función de la calificación final obtenida, siguiendo un criterio de prelación de mayor a menor.

DÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

Todas las personas que sean admitidas al proceso de selección, serán incluidas en la Bolsa de Trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir la plaza, vacantes por situaciones de baja por enfermedad, maternidad o situaciones asimiladas, vacaciones o renuncia.

El llamamiento a los candidatos se efectuará por orden de prelación, con independencia de la causa que motive la necesidad del contrato. El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la misma, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la Bolsa, ocupando el mismo puesto que le corresponde en relación con los puntos obtenidos.

La no aceptación o renuncia al puesto de trabajo ofertado supondrá el decaimiento de la Bolsa, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias: parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas; enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo; ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

La presente Bolsa de Trabajo permanecerá vigente hasta tanto se constituya la derivada de los procesos selectivos de la siguiente oferta de empleo público para la correspondiente categoría profesional.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Chillarón del Rey, a 19 de Febrero de 2019. Fdo.: Julián Palomar Daga, Alcalde
Presidente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAÑIZAR

APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2019

427

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2019, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, su resumen a nivel de CAPITULOS.



INGRESOS		PREVISIONES INICIALES
1	Impuestos directos	46.050,00
2	Impuestos indirectos	2.500,00
3	Tasas y otros ingresos	27.700,00
4	Transferencias corrientes	14.600,00
5	Ingresos patrimoniales	10.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Ingresos		101.350,00

GASTOS		PREVISIONES INICIALES
1	Gastos de personal	26.700,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	60.610,00
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	7.740,00
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	6.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Gastos		101.350,00

PLANTILLA DE PERSONAL

ORDEN	DENOMINACIÓN	GRUPO	C.DESTINO	C.ESPECIFICO	PROVISIÓN	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECIFICA	OBSERV
PERSONAL FUNCIONARIO								
1	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A	28	SI	Acumulación	Ldo. Derecho	Habilitación Nacional	
PERSONAL LABORAL								
2	ADMINISTRATIVO	ASIMILADO C-1	20	SI	Temporal	Bachiller o asimilado		A tiempo parcial.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O.P., las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Cañizar, 20 de febrero de 2019. Fdo.: El Alcalde. Julián Lucas Martínez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL GASTOS E INGRESOS EJERCICIO 2019

428

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de FUENTELVIEJO el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el presente ejercicio de 2.019, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS	Importe Euros
1. GASTOS DE PERSONAL	13.081,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	47.297,00
3. GASTOS FINANCIEROS	110,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	174,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6. INVERSIONES REALES	6.838,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL Euros	67.500,00
PRESUPUESTO DE INGRESOS	Importe Euros
1. IMPUESTOS DIRECTOS	42.273,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	4.500,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	16.995,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.926,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	3.404,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL Euros	77.098,00

**PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2.019**

Funcionarios:

Secretario- Interventor: 1

Grupo: A1

Nivel Complemento Destino: 28

Observaciones: En Acumulación

Contra la aprobación definitiva del presente Presupuesto General, las personas y entidades a las que se refiere los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado artículo 170, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el Art. 171.1 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Art. 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fuentelviejo, a 21 de febrero de 2019. La Alcaldesa, FDO.: María del Mar García Vázquez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YÉLAMOS DE ARRIBA

CONTRATACIÓN OPERARIO SERVICIO MÚLTIPLES**429**

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 20 de Febrero de 2019, se han aprobado las Bases y la Convocatoria que ha de regir el proceso de selección para la formación de una bolsa de trabajo para cubrir el puesto de operario de servicios múltiples del Ayuntamiento de Yélamos de Arriba.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES

PRIMERA. NORMAS GENERALES

Es objeto de las presentes bases la convocatoria de un proceso selectivo para la



creación de una Bolsa de Trabajo para la contratación, con carácter excepcional, de una plaza de OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, mediante el sistema de concurso.

Las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Conservación, mantenimiento y pequeñas reparaciones de los edificios, construcciones e instalaciones municipales: Casa Consistorial, Nave, Polideportivo, Centro Cultural y de Ocio, Depósito de Agua, Báscula, Caseta Repetidor televisión. Incluidos los servicios de climatización de la Casa Consistorial y Centro Cultural y de Ocio.
- Limpieza y acondicionamiento de de vías y espacios públicos, zonas verdes, parques y jardines, mobiliario urbano. Poda de árboles, corta de setos y desbroces.
- Mantenimiento y limpieza de viales, reparación de pequeños baches.
- Cumplimiento de tareas requeridas por la implantación del programa de autocontrol del agua.
- Control, limpieza y pequeños arreglos de las redes municipales de distribución y saneamiento.
- Lectura de contadores de agua.
- Vigilancia del alumbrado público.
- Auxiliar a los operarios de las brigadas de la Diputación Provincial de Guadalajara que realicen labores de asistencia en el municipio.
- Colaborar en la organización de fiestas patronales y cualquier otro evento organizado por el Ayuntamiento, levantando y desmontando estructuras temporales, como escenarios, andamios, vallas, apuntalamientos y otros similares.
- Trasladar dentro de las dependencias, o entre dependencias municipales, mobiliario, materiales, enseres, utensilios o documentos.
- Control de herramientas, utillaje, maquinaria y vehículos municipales que le sean suministradas para el desempeño del puesto.
- Control de las llaves de los edificios e instalaciones municipales.
- Cualquier otra función de naturaleza análoga que por razón de las necesidades municipales le sea encomendada por la Alcaldía.

La contratación de este personal sólo podrá realizarse con las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo vigente en cada momento para esta categoría profesional.

SEGUNDA. MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato es de interinidad, regulada en el artículo 4.1 del Real Decreto 2720/198, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a tiempo parcial, veinte horas semanales, prestadas de lunes a viernes. El horario será el determinado por la Alcaldía en función de las necesidades del servicio, pudiendo fijarse un horario flexible en función de las circunstancias. Los trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo serán objeto de una gratificación



extraordinaria.

Se fija una retribución bruta mensual de 550,00 € en concepto de salario base, más la prorrata de la paga extraordinaria.

TERCERA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de dicha Ley.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad establecidas en la legislación vigente para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- f) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, con arreglo a la legislación vigente. La equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto, por el organismo oficial competente.

Todos de los requisitos exigidos en la Convocatoria deberán reunirse en el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de



este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Tablón de Anuncios y en Tablón de Edictos Electrónicos del Ayuntamiento (dirección URL: yelamosdearriba.sedelectronica.es)

La solicitud deberá ir acompañada de

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Documentación acreditativa de la titulación exigida en las Bases.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón Anuncios y en el Tablón de Edictos Electrónicos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en los Tablones del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día y hora en que se reunirá la Comisión de Selección para la valoración de los méritos y la realización de la fase de entrevista.

SEXTA. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Se constituirá una Comisión de Selección integrada por tres miembros: un Presidente, un Secretario y un Vocal, con sus respectivos suplentes, que actuarán con voz y voto. Serán nombrados por Resolución de la Alcaldía, de entre los funcionarios de carrera que se designen por la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara para este fin, a solicitud del Ayuntamiento de Yélamos de Arriba.

Para la válida constitución y actuación de la Comisión será necesaria la asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso, la del Presidente/a y Secretario/a, o quienes legalmente les sustituyan.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, decidiendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente/a.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La pertenencia de sus miembros los es a título individual, no ostentarán



representación orgánica o institucional de la Diputación Provincial de Guadalajara al formar parte de este órgano de selección. Actuarán con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica. Serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, por mayoría simple.

SÉPTIMA. SISTEMAS DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases

1. Méritos
2. Entrevista

A) FASE DE MÉRITOS.

La puntuación global asignada a la fase de méritos no podrá exceder de 4 puntos en su conjunto. Baremo de méritos:

a) Experiencia (hasta un máximo de 3 puntos)

A 0,20 puntos por cada mes completo de servicio en cualquier administración pública local

A 0,10 puntos por cada mes completo de servicio similar prestado en otras administraciones públicas.

Para la justificación documental de la experiencia profesional se deberá aportar contrato de trabajo o certificado de empresa o certificado de servicios prestados acompañado de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

b) Formación (hasta un máximo de 1 puntos)

A 0,01 punto por hora de cada curso de formación o perfeccionamiento, relacionados directamente con las funciones propias del puesto de trabajo, y que estén organizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos.

La justificación de este mérito se realizará mediante la presentación de fotocopia compulsada del título o certificado de asistencia que acredite la superación del curso.

B) FASE DE ENTREVISTA

La puntuación global asignada a la fase de entrevista no podrá exceder de 6 puntos en su conjunto. Se valorará la adecuación del aspirante al perfil profesional



del puesto, su capacidad y, especialmente, los conocimientos que posea en relación a las funciones del puesto, las herramientas habituales de trabajo, labores de mantenimiento de edificios y nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no concurren, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, y libremente apreciada por la Comisión.

En cualquier momento, la Comisión podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, por lo que deberán acudir provistos de documentos nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir.

OCTAVA. CALIFICACIÓN

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de méritos y la obtenida en la fase de entrevista, establecida sobre 10 puntos.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, tendrá prelación aquel que tenga mayor puntuación en el apartado de méritos por experiencia. Si persistiera el empate se dirimirá por sorteo entre los afectados realizado por la Comisión de Selección.

NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS

Concluidas las fases del Concurso, la Comisión de Selección elevará al órgano competente para su aprobación la relación de aspirantes por orden de puntuación, el cual ordenará su publicación en el Tablón de Anuncios y Tablón Edictal Electrónico del Ayuntamiento. La ordenación de las personas incluidas en la Bolsa, se llevará a cabo en función de la calificación final obtenida, siguiendo un criterio de prelación de mayor a menor.

DÉCIMA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

Todas las personas que sean admitidas al proceso de selección, serán incluidas en la Bolsa de Trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir la vacante de la plaza por situaciones de baja por enfermedad, maternidad o situaciones asimiladas, vacaciones o renuncia.

El llamamiento a los candidatos se efectuará por orden de prelación, con independencia de la causa que motive la necesidad del contrato. El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la misma, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la Bolsa, ocupando el mismo puesto que le corresponde en relación con los puntos obtenidos.

La no aceptación o renuncia al puesto de trabajo ofertado supondrá el decaimiento de la Bolsa, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias: parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas; enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo; ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la



asistencia al trabajo.

La presente Bolsa de Trabajo permanecerá vigente hasta tanto se constituya la derivada de los procesos selectivos de la siguiente oferta de empleo público para la correspondiente categoría profesional.

UNDÉCIMA. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Yélamos de Arriba, a 20 de Febrero de 2019. Fdo.: Octavio Fernández Prieto,
Alcalde Presidente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

EXPOSICIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2018

430

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Tórtola de Henares a 21 de febrero de 2019. El Alcalde, Fdº. Martín Vicente Vicente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE MATRÍCULAS DE CONTRIBUYENTES

431

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas a la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable y a la tasa por prestación del servicio de alcantarillado correspondientes al tercer cuatrimestre de 2018, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legitimados interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de dichos padrones o matrículas producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con las liquidaciones tributarias recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición al público.

En Marchamalo, a 20 de febrero de 2019. El Alcalde. Fdo.: Rafael Esteban Santamaría



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO POR EL QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y FECHA DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, Y POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

432

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de febrero de 2019, y conforme las Bases de la convocatoria publicada para la provisión, en propiedad, por el sistema oposición libre, de una plaza de Técnico de Medio Ambiente vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, se ha resuelto lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en las Bases de aplicación (4.1 y 4.2); transcurrido el plazo de subsanación, y a la vista de las alegaciones y documentación presentada por los interesados; se procede a formar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la provisión, en propiedad, por el sistema oposición libre, de una plaza de Técnico de Medio Ambiente vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara con fecha 4 de septiembre de 2017 y en B.O.E. de 21 de septiembre de 2017; posteriormente modificadas según lo publicado en el B.O.P. de Guadalajara con fecha 2 de mayo de 2018 y en B.O.E. de 31 de mayo de 2018.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa aplicable, y de conformidad con el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de junio de 2015, por el que se delegan en el Concejal Delegado de Recursos Humanos las facultades para dictar actos en materia de personal, por el presente, HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la provisión, en propiedad, y por el sistema oposición libre, de una plaza de Técnico de Medio Ambiente vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Guadalajara; conforme a las bases publicadas en el B.O.P. de Guadalajara de fecha 04-09-2017 y en el B.O.E. de fecha 21-09-2017; modificadas posteriormente en cuanto a las titulaciones exigidas según lo publicado en el B.O.P. de Guadalajara de fecha 02-05-2018 y en el B.O.E. de fecha de 31-05-2018.



1.- LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS.

	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	ABAD	LARRIBA	JOSÉ LUIS	03100474M
2	ALCAZAR	ESCUADERO	ADRIÁN	03139356V
3	ANGULO	HARO	FERNANDO VICENTE	06255424E
4	ARAGONES	SÁNCHEZ	MARÍA ELENA	03202401L
5	ARROYO	MÁRMOL	FERNANDO	03114096B
6	ATANCE	GABANA	MARÍA ELENA	26003211D
7	BARCHIN	UNGRIA	BERNARDO MATEO	52343114J
8	BARRA	DE LA CRUZ	RAQUEL	03107219B
9	BARRADO	GOZALO	JAVIER	03111733V
10	BLANCO	DOMÍNGUEZ	RAQUEL	44905292T
11	CALVO	CABRERIZO	LETICIA	03136116C
12	CAMARILLO	ESTEBAN	CARLOS	03136902R
13	CARRASCO	MARTIAÑEZ	ALEJANDRO	51412381K
14	CASAS	ABAJO	DAVID	03119088N
15	CEBRIÁN	JIMÉNEZ	MARÍA TERESA	50123989C
16	CECILIA	GORIET	MOISÉS	07243923G
17	CEPERO	RODRÍGUEZ	ALMUDENA	51458950S
18	CHARRO	MARTÍNEZ	JUAN MANUEL	50736965T
19	CONTRERAS	CARMONA	ANA	05713389M
20	CORREDOR	CERVEL	MARINO	04617107H
21	DOMINGO	DE LA LLANA	SAMUEL	03203559G
22	DOMINGUEZ	CASTILLO	VIRGINIA	03138019Z
23	ELVIRA	SERRANO	MIGUEL	02619622Z
24	ESTEBAN	MARCOS	CESAR	09025035L
25	ESTEBAN	SÁNCHEZ-SECO	SORAYA	03124542S
26	FERNANDEZ	SOLÍS	JOSÉ LUIS	00694442A
27	FERNANDEZ	VILLANUEVA	ENCARNACIÓN	03119127M
28	GAFO	FERNÁNDEZ	JUAN MANUEL	11078994D
29	GARCIA	CUENCA	EDUARDO	70167110K
30	GARCIA	GUTIÉRREZ	MARINA	03147669G
31	GARCIA	JIMÉNEZ	SERGIO	03133860H
32	GARCIA	MARTÍNEZ	SANDRA	03128621T
33	GARRIDO	SERRANO	RAQUEL	09015036W
34	GIL	LOPESINO	BLANCA	03140479J
35	GIL	LOPESINO	RAFAEL	03139194Q
36	GRANDE	TRULLENQUE	ALBERTO	50461987X
37	GRANIZO	ARROYO	ALBERTO	03128690T
38	JIMENEZ	SERRANO	ANGELA	03139244C
39	LAZARO	DE LUCAS	MARIANO	03127090X
40	LERMA	RUIZ	ANTONIO JOSÉ	26000326E
41	LOZANO	BERRIO	PEDRO LUIS	44389996L
42	MARCO	LOPE	RAFAEL	03131196E
43	MAROTO	ARROYO	MARÍA ESTHER	50848078T
44	MARTIALAY	ESCOLANO	FERNANDO	50744075A
45	MARTIN	ARROYO	TOMAS	03093807P
46	MARTIN	BLAS	OSCAR	03131516C



47	MARTINEZ	CAÑADAS	LUIS	47072678G
48	MARTINEZ	MAGDALENO	PABLO	74225622E
49	MARTINSANZ	CABELLOS	ESMERALDA	03139211X
50	MOLINA	DIAZ	ROSA ISABEL	51661677C
51	MORAN	MERCHANTE	ELENA	03121232V
52	MORENO	AGUSTÍN	GABRIEL	70165323M
53	MORENO	AGUSTÍN	MIGUEL	03115488T
54	MOYA	YANGÜELA	ELENA	50314188D
55	MUÑOZ	DE LA HOZ	RICARDO	03121973E
56	MUÑOZ	DE LA VARGA	DAVID	47451927Y
57	MUÑOZ	SERRANO	ALICIA	03200448K
58	NAVARRRE	BAYON	IRENE	03138038X
59	OLIVER	PALACIOS	JOSÉ JOAQUÍN	47062765G
60	PEINADO	PRIETO	DAVID	70739595J
61	PEREZ	AYUSO	EVA PATRICIA	09039644T
62	PEREZ	GARCÍA	ARACELI	03115328R
63	PEREZ	PÉREZ	MARÍA	03214537B
64	QUINTANA	VEGUILLAS	CRISTINA	03121216R
65	RAMOS	BALLANO	MARÍA VAL	03116510X
66	RODRIGUEZ	LEÓN	NURIA	03139242H
67	RODRIGUEZ	VÉLEZ	BEATRIZ YANINA	48159397L
68	SAHUQUILLO	BONO	ROBERTO	29203541G
69	SANCHEZ	AYUSO	PATRICIA	03126247H
70	SANCHEZ	CASTAÑO	EMILIO	47224998H
71	SANCHEZ	IÑIGO	FRANCISCO JAVIER	03131181F
72	SANTOLAYA	RUIZ	PAULA BERTA	16610034D
73	SANTOS	ROMERO	MARÍA CONCEPCIÓN	51064626A
74	SAN VIDAL	MARTÍNEZ	VÍCTOR	03145814N
75	SANZ	ARCEDIANO	CAROLINA	03135641M
76	SANZ	CEPERO	MARÍA ELIMA	03127015G
77	SANZ	HERAS	EDUARDO	03126764Y
78	SANZ	RIOFRIO	EDUARDO	03123331T
79	SANZ	VICENTE	JOSÉ	03117284W
80	SARDINERO	MARTÍN ALBO	JUAN	07492108L
81	SARMIENTO	CASTRO	LAURA	46877391X
82	SARMIENTO	CASTRO	MARTA	46877392B
83	SEGURA	TORRES	NURIA	11836435Z
84	SUSIN	BRABO	PAULA	18030295C
85	TEJERO	ORTEGA	CESAR	08996003J
86	TOMICCO	DEL RIO	JOSÉ CARLOS	03115015X
87	TORRE	ALCÁZAR	MARÍA DE LA	03145559X
88	TRILLO	RECUERO	ALBERTO	03138699G
89	VALENZUELA	TALLÓN	BLANCA	09061566A
90	VARGAS	DIAZ	THALIA LINDSAY	51733505L
91	VAZQUEZ	FERNÁNDEZ	PATRICIA	05317377F
92	VELEZ	ROJO	DANIEL	47460293T
93	VIANA	SAN MIGUEL	MÓNICA	03115162L



2.- LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS.

	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	CARRERA	OLIVARES	CARLOS	52887487E	2
2	CASTILLO	MORENO	SANDRA	03147898A	3
3	GIL	RIVERA	JAIME	52379954F	2 - 4

Siendo la expresión de las causas de exclusión las siguientes:

CÓDIGO	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	Presentar la instancia fuera del plazo establecido.
2	No firmar la instancia/solicitud.
3	No aportar justificante de los servicios públicos de empleo de la condición de demandante de empleo durante al menos, 6 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, o el aportado no estar actualizado o no acreditar los requisitos exigidos para la bonificación en el importe de la tasa.
4	No indicar el proceso selectivo al que presenta su instancia.

Segundo.- Publicar las listas definitivas de admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Tercero.- Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo, que se desarrollará conforme a lo establecido en sus Bases; el próximo día 13 de marzo de 2019, a las 16:00 horas, en el I.E.S. José Luis Sampedro, sito en la C/ Zaragoza, n.º 18. Los aspirantes deberán ir provistos de su DNI y de un bolígrafo de tinta azul.

Guadalajara. 19 febrero de 2019. D. Alfonso Esteban Señor, Concejal Delegado de Recursos Humanos.

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 263/2018

433

EDICTO

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE GUADALAJARA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D^a VICTOR ALCINDO PAEZ BAZUALTO contra ROESMAN CONSTRUCCIONES Y DECORACION SLU, FOGASA FONDO GARANTIA SALARIAL,



ENTIDAD A.C. INSOLVALIA, S.L.P. (ADM.CONCURSAL), en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000263 /2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a ROESMAN CONSTRUCCIONES Y DECORACION SLU, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/10/2019 a las 12:00 Y 12:15 horas respectivamente, en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala 002, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a ROESMAN CONSTRUCCIONES Y DECORACION SLU, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y colocación en el tablón de anuncios.

En GUADALAJARA, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.EL/LA LETRADO DE
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA